



DIAN<sup>®</sup>

**BOLETÍN JURÍDICO ADUANERO Y CAMBIARIO**  
**Publicación Trimestral Enero-Marzo 2024**

---

Ingrid Castaneda Cepeda  
Subdirector de Normativa y Doctrina.

Mario Alberto Barreneche Chaguala  
Coordinador de Relatoría .

## DOCTRINA RELEVANTE – ADUANERO

### CONCEPTO 000293 - int 38 DE 2024 ENERO 23

¿Cuál es el alcance de la expresión “según corresponda” utilizada en el parágrafo 3° del artículo 1° de la Resolución 57 de 2015, expedida por el MINCIT y la DIAN?

### CONCEPTO 000236 – int 4 DE 2024 ENERO 5

¿Es extemporánea una solicitud de prórroga del término de permanencia de la mercancía en depósito presentada dentro del término legal, aunque por fuera de los horarios de atención al público?

### CONCEPTO 000039 – int 3 DE 2024 ENERO 5

PROBLEMA JURÍDICO #1: ¿Es procedente la ampliación del área habilitada como Depósito a instalaciones no adyacentes en municipios diferentes a aquel en el que se encuentra dicha área?

PROBLEMA JURÍDICO #2: En el caso de una importación temporal para procesamiento industrial ¿cuándo adquiere el Operador Económico Autorizado tipo importador el compromiso de exportar los bienes resultantes de la transformación, procesamiento o manufactura industrial?

PROBLEMA JURÍDICO #3: ¿Los usuarios de zona franca permanente pueden prestar los servicios de recepción y desconsolidación de las materias primas a los Operadores Económicos Autorizados tipo importador para su importación bajo la modalidad temporal para procesamiento industrial?

PROBLEMA JURÍDICO #4: ¿El Operador Económico Autorizado tipo importador está obligado a importar mediante una agencia de aduanas?

### CONCEPTO 001907 - int 163 DE 2024 ENERO 30

Mediante el radicado de la referencia la peticionaria solicita la reconsideración del numeral 3.2.16.11. del Concepto General Unificado sobre Garantías: doctrina y línea sobre el procedimiento en sede administrativa (Concepto 900829 - interno 027 de febrero 3 de 2021) en el que se resolvió la siguiente pregunta: 3.2.16.11. ¿Cuál es la situación jurídica de los certificados al proveedor expedidos en las fechas en que una sociedad de comercialización internacional no contaba con la garantía de que trata el artículo 67 del Decreto 1165 de 2019?

### CONCEPTO 000335 – int 130 DE 2024 ENERO 25

Mediante el radicado de la referencia el peticionario solicita la reconsideración de los Oficios 015001 - interno 1206 de agosto 3 de 2017 y 000326 de enero 5 de 2018. Argumenta que se incurrió en error al haberse reconocido la aplicación de la sanción de que trataba el numeral 1.2.1. del artículo 497 del Decreto 2685 de 1999 aun cuando el transportador - dentro del término legal- presentaba el informe de inconsistencias mediante el cual se corregían irregularidades, como el hecho de haber encontrado documentos de transporte no relacionados en el manifiesto de carga.

**CONCEPTO 002112 – int 59 DE 2024 FEBRERO 2**

De conformidad con los artículos 56 del Decreto 1742 de 2020 y 7-1 de la Resolución DIAN No. 91 de 2021, este Despacho se permite adicionar el Descriptor 3.2.5 (Notificación del acta de aprehensión), así: Fuentes formales: Decreto Ley 920 de 2023, artículo 144. ¿Es procedente dar aplicación al artículo 151 del Decreto Ley 920 de 2023 en el caso del acta de aprehensión?

**CONCEPTO 001079 - int 80 DE 2024 FEBRERO 13**

PROBLEMA JURÍDICO #1 ¿Es oportuna la terminación de la modalidad de importación temporal de corto plazo mediante la reexportación de la mercancía cuando la solicitud de autorización de embarque se presenta con anterioridad al vencimiento del plazo máximo señalado en el numeral 1 del artículo 201 del Decreto 1165 de 2019? PROBLEMA JURÍDICO #2 ¿Qué consecuencias sancionatorias acarrea la terminación extemporánea de la modalidad de importación temporal mediante la reexportación de las mercancías?

**CONCEPTO 001907 - int 163 DE 2024 ENERO 30**

Mediante el radicado de la referencia la peticionaria solicita la reconsideración del numeral 3.2.16.11. del Concepto General Unificado sobre Garantías: doctrina y línea sobre el procedimiento en sede administrativa (Concepto 900829 - interno 027 de febrero 3 de 2021) en el que se resolvió la siguiente pregunta: 3.2.16.11. ¿Cuál es la situación jurídica de los certificados al proveedor expedidos en las fechas en que una sociedad de comercialización internacional no contaba con la garantía de que trata el artículo 67 del Decreto 1165 de 2019?

**CONCEPTO 004206 – int 128 DE 2024 FEBRERO 29**

¿Se debe aplicar el principio de favorabilidad definido en el numeral 2º del artículo 2º del Decreto 1165 de 2019, hoy consagrado en el numeral 1º del artículo 2º del Decreto Ley 920 de 2023, en concordancia con lo normado en el artículo 154 ibidem, respecto del término establecido en el inciso 1º del artículo 175 del Decreto 1165 de 2019, que ha sido objeto de modificación para la presentación oportuna de la declaración de importación anticipada obligatoria?

**CONCEPTO 001437 – int 126 DE 2024 FEBRERO 28**

Partiendo de lo consagrado en el inciso 1º del artículo 208 del Decreto 1165 de 2019 3 y demás normas concordantes y aplicables, este despacho procede a dar respuesta a sus interrogantes en relación con los incumplimientos para la terminación de la modalidad de importación temporal mediante la reexportación de la mercancía, así: 1.- ¿La expresión “o reexportar la mercancía” se refiere a que, pese a que finalizó el plazo para finalizar la modalidad, si no se opta por dejar la mercancía en el territorio aduanero nacional, se podrá finalizar la modalidad reexportando las mercancías?

### **CONCEPTO 002117 - int 0580 DE 2024 MARZO 20**

Mediante el radicado de la referencia se solicita la reconsideración de los oficios: 1.- 903742 interno 612 del 13/05/2022; 2.- 904256 interno 710 del 31/05/2022; 3.- 906343 interno 107 del 23/08/2022; 4.- 028844 del 03/12/2019; 5.- Concepto 021348 interno 1180 del 22/11/2023 (Radicado No. 000978 del 12/08/2023), al considerar la solicitante que en la doctrina allí contenida, se imponen unas cargas de imposible cumplimiento a los usuarios aduaneros, concretamente la de tener que corregir y/o modificar la Casilla 50 del Formulario 1165 (Manifiesto de Carga) en la cual se informa la fecha y hora estimada de llegada del medio de transporte al TAN, respecto de la obligación de presentar en término declaración anticipada, cuando a ello haya lugar, las cuales, no se encuentran contenidas en la normatividad aduanera y desconocen la realidad logística de las operaciones de transporte internacional.

### **CONCEPTO 002104 – int 0581 DE 2024 MARZO 22**

Mediante el radicado de la referencia el peticionario solicita la reconsideración del Oficio 907554- int 1267 del 6 de octubre de 2022, en el que se concluyó: 1. Los puertos podrán tener las dos condiciones, como lugar habilitado por la DIAN para el ingreso o salida de mercancías bajo control aduanero y como zona franca para realizar actividades de servicios portuarios. Cada uno de los roles, debe cumplir con las actividades, obligaciones y trámites que la norma aduanera le ha establecido. 2. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Decreto 2147 de 2016, los beneficios como ZFPES se centran en la actividad de servicios portuarios que se realizan dentro del lugar de arribo habilitado y declarado como zona franca y no para la mercancía de terceros que ingresa al lugar de arribo en su condición de zona primaria y que debe surtir todo el proceso normal de cualquier mercancía de conformidad con los artículos 140 y siguientes del Decreto 1165 de 2019.

### **CONCEPTO 002089 - int 197 DE 2024 MARZO 20**

Partiendo de lo consagrado en el artículo 642 de la Resolución 000046 de 2019, en concordancia con lo normado en los artículos 22, 24 y 67 del Decreto Ley 920 de 2023, este despacho procede a dar respuesta a sus interrogantes, en relación con los antecedentes que se registran en el Servicio Informático de Registro de Infractores y Antecedentes Aduaneros – INFAD, en el siguiente sentido: 1. Para efectos de graduar la sanción, en relación con los antecedentes aduaneros en actuaciones adelantadas desde su comienzo con el Decreto 920 de 2023 ¿debe tenerse en cuenta los antecedentes reportados en el INFAD por violación a la normatividad aduanera en vigencia del Decreto 1165 de 2019 al momento de liquidar la sanción?

Señor Usuario la doctrina podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.



## **Boletín Jurídico Aduanero y Cambiario Enero-Marzo 2024**

**Coordinación de Relatoría  
Subdirección de Normativa y Doctrina**